



## Función Pública

### CIRCULAR EXTERNA No. 100-009-2024

**PARA:** REPRESENTANTES LEGALES DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL, RAMA LEGISLATIVA, RAMA JUDICIAL, ORGANIZACIÓN ELECTORAL, ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y DE CONTROL.

**DE:** DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

**ASUNTO:** REPORTE DE LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE MÁXIMO NIVEL DECISORIO Y OTROS NIVELES DECISORIOS.

**CIUDAD Y FECHA:** BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE 05 DE 2024.

En el documento denominado “*Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”*”, el cual hace parte integral de la Ley 2294 de 2023<sup>1</sup>, en el capítulo *¡EL CAMBIO ES CON LAS MUJERES!*, se estableció lo siguiente:

#### ***“2. Mujeres en el centro de la política de la vida y la paz***

*La representación política será más diversa y paritaria, y tendrá un enfoque interseccional y territorial, en los diferentes cargos públicos y niveles del Estado, incluyendo la rama legislativa y judicial y promoviendo la paridad como piso y no como techo. (...)*”.

Igualmente, en el marco de este capítulo, se definieron indicadores de primer nivel, dentro de los cuales se encuentra el siguiente: “*Participación de las mujeres en los cargos del nivel directivo en las entidades públicas de la rama ejecutiva del nacional, Alcaldías y Gobernaciones*”. Con este indicador se busca promover la participación de las mujeres en los cargos de nivel directivo y lograr alcanzar el 50% al finalizar el cuatrienio.

Así mismo, la Procuradora General de la Nación a través de la Directiva 001 del 25 de enero de 2024 relacionada con la incorporación de la mujer en cargos directivos decisorios en el sector público, cumplimiento de la Ley 581 de 2000 en la cual exhorta “*(...) a los alcaldes, alcaldesas, gobernadores y gobernadoras a que, en el ejercicio de su facultad nominadora, aseguren de manera efectiva la presencia de las mujeres en los cargos de toma de decisiones de los gobiernos territoriales, incluyendo los cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios, tanto en el nivel central como en el descentralizado, con el fin de contribuir a la superación del mínimo de cuotas definidas en la ley. Asimismo, a diseñar e implementar medidas afirmativas para promover la paridad en la participación de las mujeres en dichos cargos (...)*”.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 581 de 2000, se solicita a los destinatarios de esta circular reportar la información relacionada con la provisión de cargos y el porcentaje de participación de las mujeres en el máximo nivel

<sup>1</sup> “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida””.



## Función Pública

decisorio y en otros niveles decisorios, a través del formulario dispuesto por este Departamento Administrativo “Reporte Ley de Cuotas – participación efectiva de la mujer en los cargos de nivel directivo en el Estado Colombiano vigencia 2024”, el cual contiene preguntas para recopilar la información y con ello poder elaborar el informe anual señalado en el mencionado artículo.

El cronograma y enlace para el reporte de la información es el siguiente:

<b>Fecha de corte de la información:</b>	Agosto 31 de 2024
<b>Fecha de apertura del aplicativo:</b>	Septiembre 6 de 2024
<b>Fecha de cierre del aplicativo:</b>	Octubre 11 de 2024
<b>Enlace reporte información:</b>	<a href="https://www.funcionpublica.gov.co/eva/encuestador/encuestafp.php?encuesta=ley-cuotas-2024-r2">https://www.funcionpublica.gov.co/eva/encuestador/encuestafp.php?encuesta=ley-cuotas-2024-r2</a>

Adicionalmente, es importante mencionar que las entidades públicas que no reporten la información correspondiente a la participación efectiva de la mujer en los cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios, serán requeridas por la Procuraduría General de Nación, de acuerdo con su rol de vigilancia y cumplimiento establecido en el artículo 16 de la Ley 581 de 2000.

Finalmente, esta circular constituye una invitación para que cada vez se vinculen a más mujeres en los cargos públicos, con el fin de aumentar su efectiva participación en las diferentes instancias de la administración pública y con ello contribuir a la igualdad de oportunidades de liderazgo en todos los niveles decisorios de la vida política, económica y pública.

Cordialmente,

**CESAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA**

Director

Departamento Administrativo de la Función Pública

Proyectó: María José Martínez Corena

Revisó: Francisco Camargo Salas - Director de Empleo Público / Armando López – Director Jurídico

11402.8.2